

Rad. No. 540994089001-2020-00060-00.
Proceso: Declarativo Verbal.
Demandante: Luis Javier Martín Cote Parra.
Demandado: Pedro Julián Cote Parra.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez informándole que la parte actora allegó la póliza judicial No. 400-48-994000005865, expedida por la "Aseguradora Solidaria de Colombia". PROVEA.

Bochalema. Octubre 8 de 2020.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO.
Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

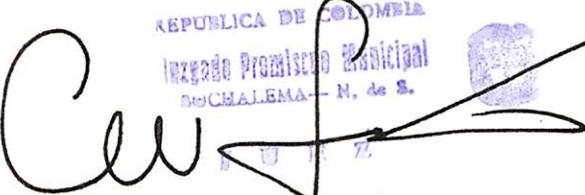
Bochalema, Octubre ocho (8) de dos mil veinte (2020)

REF: Proceso Declarativo Verbal.
Rad. 54-099-40-89-001-2020-00060-00

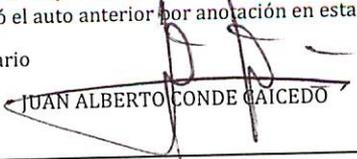
Teniendo en cuenta que la parte actora prestó caución judicial (fl. 14, C-1), para efectos de garantizar los perjuicios con la medida cautelar solicitada, de conformidad con lo prescrito por el literal a) numeral 1º del artículo 590 del C.G.P., se dispone:

ORDENASE la inscripción de la demanda en el folio de la matrícula inmobiliaria No. 272-156 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.), que corresponde al predio ubicado en la carrera 1. No. 4-19, barrio la Santísima Trinidad del municipio de Bochalema (N. de S.). Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Promiscuo Municipal
BOCHALEMA - N. de S.
OCT 9 2020
CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy 9 de octubre de 2020, a las 7:00 A.M.
se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 45
El Secretario


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO